

sesión III ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las cinco de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos once, con asistencia de los señores Regidores propietarios don Ramón M^a Afonso Solís, don Fidel Chaves Murillo y don Fermín González González, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Art^o I

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior

Art^o II

Se ordenó el pago de las siguientes cuentas: catorce colones al Sr J^r R. Gallardo por medicinas a pobres por cuenta de este Municipio, en la forma siguiente: nueve colones del Centro, cuatro colones de la Ribera y un colón de la Asunción, siete colones al Sr^e Clemente González por servicios en cuatro noches en el cuarto nocturno de la población, de los fondos del Centro, diecisiete colones veinticinco céntimos al Sr^e Manuel Gumbado por pastos de dos animales depositados por cuenta de la policía en su potrero, y tres colones sesenta y cinco céntimos por varios tomados en su establecimiento para este Municipio, esta cuenta será pagada de los fondos del Centro, y autorízase al Sr Jefe Político para expedir los giros correspondientes

Art^o III

Para limpieza de las calles interiores presupuestase la suma de siete colones, autorizando al Sr Jefe Político para girar por esta suma de los fondos del Centro para el pago de los peones ocupados en estos trabajos.

Art^o IIII

Con el objeto de utilizar el pasto de potreros de la Cárcel, concesiónase al Sr Regidor don Fermín González para compra de los postes necesarios, a fin de asegurar bien las cercas, autorizando al Sr Jefe Político para girar del Centro por los gastos que el Sr González haga en este trabajo.

Art^o V

Para la celebración de la recepción del Señor Delegado Apostólico, que tendrán lugar el día once.

del Comente, se dispone: que la víspera o sea el diez del comente, la Filarmónica de esta villa recorra las principales calles, y a la vez toque una retreta ese mismo día. Comuníquese este acuerdo al Sr. Director de la misma para los efectos consiguientes.

Art.º VI

Como aun todavía está pendiente en el Ministerio de Relaciones Exteriores el reclamo de este Municipio acerca de las afueras tomadas por la empresa de alumbrado de la Sr. viuda de Mondiola Bogn, este municipio acuerda: Suplicar muy respetuosamente al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, se diga, si lo estima conveniente el despacho del referido asunto. = Transcribese el presente acuerdo por el órgano correspondiente.

Art.º VII

Comisíonase al Sr. Presidente Municipal para la compra de una bestia para el servicio de la policía, por cuenta de los fondos de este Municipio, y una vez hecha esta Comisión, pase la cuenta para ordenar su pago.

Art.º VIII

Dispónese para el día once del Comente el anexo del frente de la Casa Municipal y Cárcel, autorizando al Sr. Jefe Político para la disposición dicha por cuenta de los fondos del Centro de este Municipio, quedando autorizado para girar por el gasto.

Art.º VIII

Se leyó un oficio del Sr. Jefe Político, referente a que se graven con impuesto las ventas de pan y refrescos en casas particulares, se acuerda: aplazar esta resolución para la próxima sesión.

Art.º IX

El Sr. Jefe Político por oficio N.º 69 de 23 de enero ppdo, transcribe el oficio N.º 98 de fecha 3 de enero ppdo, que le dirigió el Excmo. Sr. Delegado Apostólico, y en vista del citado oficio, se acuerda: dar las mas expresivas ^{gracias} al Excmo. Sr. Delegado Apostólico, por los inmerecidos conceptos que en el ímite, respecto

á esta Corporación y recaudación de este Cantón.
Transcriban este acuerdo por el oficio correspondiente

Art.º XI

Se trajo á la vista el oficio N.º 67 de 23 de enero último, que dirige el Sr. Jefe Político de este Cantón, por el cual transcribe el oficio N.º 31 de 14 de enero, que dirige el Sr. Jefe de Estado en el despacho de Hacienda al Sr. Gobernador de Heredia, referente á un contrato celebrado por los Municipios con la Secretaría de Hacienda el 25 de Setiembre de 1907, y Resultando: 1.º: Que este Cantón en nada se beneficia con la Cañería de Heredia, puesto que la que actualmente tiene esta villa, es de una vertiente de agua que nace en esta jurisdicción en propiedad de don Fermín González. 2.º: Que según informe del Ex Presidente Municipal don Esteban Muriel, él hizo ver en la reunión que hubo al Sr. Presidente de la República de esa fecha, lo que se deja consignado en el Resultando 1.º. 3.º: Que en este despacho no aparece nada escrito referente á Compromiso Contrado para el abono de intereses de Bonos, cosa natural, desde el momento en que esta jurisdicción en nada se beneficia con la Cañería dicha, y Considerando: 1.º: Que por las razones expuestas, esta Corporación cree no estar obligada á contribuir á pagos, lo que haría con mucho gusto si también algún beneficio. Por tanto, y de acuerdo con las razones y consideraciones expuestas, se acuerda: Suplicar al Sr. Ministro del Ramo se digné eliminar del Compromiso de la deuda á este Cantón, por ser de Justicia.

Art.º XII

Se trajo á la vista el plano y presupuesto para la edificación de la Casa Municipal de esta villa, formulados por la Dirección Gral de Obras Públicas, y Considerando 1.º: Que es de suma necesidad é importante la construcción de esa obra, para lo cual ya se compró el terreno con ese objeto. 2.º:

Que este Municipio para hacer frente a la Construcción de esa obra, no cuenta con mas recursos que en la suma depositada en el Tesoro Publico del producto del Remate de las gracias, se acuerda: Duplicar al Sr. Jefe de Estado en el Despacho de Gobernación, a-se digne favorecer a este Ayuntamiento, acordando dar para la edificación de esa obra, del producto de ese depósito, a fin de sacar ya a licitación la construcción dicha, en lo cual comprometerá mas la gratitud de este Municipio y del pueblo en general.

Art. XIII.

Aplázase la solicitud del Sr. José L. Godínez, respecto al rebajo del impuesto de Beneficio de Café que tiene en la Ribera, a fin de estudiar este asunto.

Art. XIII

Visto los Cuadros demostrativos del movimiento habido en la Tesorería Municipal en el mes de Enero ppdo, se acuerda: por estar arreglados, aprobarlos y mandarlos distribuir en la forma acostumbrada. Siendo las siete de la noche del mismo día, terminó la sesión, dejando aprobado el artículo II para los efectos legales. -

R. M.ª Agüero

Fidel Chaves

Fernán González Hijo